



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MODIFICA EL DECRETO ALCALDICIO N°
6881 DE FECHA 10 DE MAYO DEL 2017.-

EXEMPTO

DECRETO N° **2611** /2018.-

ARICA, 15 DE FEBRERO DE 2018.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto Alcaldicio N° 6881**, de fecha 10 de Mayo del 2017, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 20516, de fecha 20 de Noviembre del 2015, que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Abastecimientos de la Municipalidad de Arica; **Registro de Correspondencia Interna N° 23**, de fecha 09 de Febrero del 2018, de la Administración Municipal, que señala excluir a la Administración Municipal y Gabinete.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Registro de Correspondencia Interna N° 23, de fecha 09 de Febrero del 2018, de la Administración Municipal, señala excluir a la Administración municipal y Gabinete.

DECRETO:

MODIFICASE el Decreto Alcaldicio N° 6881, de fecha 10 de Mayo del 2017, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 20.516, de fecha Noviembre 20 de 2.015, que Aprueba el Manual de Procedimientos de compras y abastecimientos de la Municipalidad de Arica, lo siguiente:

DONDE DICE:

| | |
|---------|---|
| SECPLAN | Responsable de gestionar y ejecutar las SC iguales o superiores a 100 UTM., que sean emanadas de Alcaldía, Administración Municipal, Gabinete y SECPLAN. Dichas solicitudes se llevaran a cabo a través de: - Licitación Pública - Licitación Privada - Convenio Marco - Trato directo Previa autorización del Administrador Municipal, y el H. Concejo Municipal en caso de que los montos superen las 500 UTM. |
|---------|---|

DEBE DECIR:

| | |
|---------|--|
| SECPLAN | Responsable de gestionar y ejecutar las SC iguales o superiores a 100 UTM., que sean emanadas de Alcaldía y SECPLAN. Dichas solicitudes se llevaran a cabo a través de: - Licitación Pública - Licitación Privada - Convenio Marco - Trato directo Previa autorización del Administrador Municipal, y el H. Concejo Municipal en caso de que los montos superen las 500 UTM. |
|---------|--|

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ALCALDE DE ARICA (S)

CDR/CCG/nqq.-